



México, D.F., a 26 de junio de 2015
DGCS/NI: 73/2015

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juez Federal declara concluido el estado de concurso mercantil de otros siete de los 16 procedimientos iniciados por la empresa controladora Corporación Geo, S.A.B. de C.V. y sus filiales, con la aprobación de los convenios respectivos

ASUNTO: El Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal informa que en los concursos mercantiles 242/2014 Geo Puebla, S.A. de C.V., 243/2014 Geo Casas del Bajío, S.A. de C.V., 244/2014 Promotora Turística Playa Vela, S.A. de C.V., 245/2014 Geo Morelos, S.A. de C.V., 246/2014 Geo Noreste, S.A. de C.V., 247/2014 Geo Veracruz, S.A. de C.V. y 248/2014 Geo Tamaulipas, S.A. de C.V., relacionados con el diverso concurso mercantil 216/2014, promovido por Corporación Geo, S.A.B. de C.V. empresa controladora de las citadas comerciantes, aprobó con carácter de sentencia, los convenios presentados por las citadas concursadas y los acreedores reconocidos, toda vez que satisfacen los requisitos previstos en el artículo 262 y Capítulo Único del Título Quinto, de la Ley de Concursos Mercantiles, al no contravenir disposiciones de orden público.

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Concursos Mercantiles, en los cuatro concursos mercantiles antes mencionados se logró el porcentaje exigido de los acreedores reconocidos que suscribieron dichos convenios; esto es, los acreedores firmantes corresponden a los grados que exige el artículo 156 y 157 de la LCM y son titulares de los créditos reconocidos, porcentaje que excede más del 51% (cincuenta y uno por ciento) del monto de todos los créditos que se computan para determinar la eficacia de dicho instrumento, por lo que tales requisitos se encuentran cubiertos.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 165 de la LCM, el convenio obliga a las comerciantes, a todos los acreedores reconocidos comunes; a todos los



acreedores reconocidos subordinados; a los acreedores reconocidos con garantía real o privilegio especial que lo hayan suscrito, y a los acreedores reconocidos con garantía real o privilegio especial para los cuales el convenio haya previsto el pago de sus créditos en los términos del artículo 158 de la LCM. Esto es, a la totalidad de los acreedores reconocidos, con el grado de comunes, subordinados, con garantías reales, incluyendo a quienes no lo firmaron.

Por tanto, el juzgador federal también declaró concluido el estado de concurso de los expedientes 242/2014 Geo Puebla, S.A. de C.V., 243/2014 Geo Casas del Bajío, S.A. de C.V., 244/2014 Promotora Turística Playa Vela, S.A. de C.V., 245/2014 Geo Morelos, S.A. de C.V., 246/2014 Geo Noreste, S.A. de C.V., 247/2014 Geo Veracruz, S.A. de C.V. y 248/2014 Geo Tamaulipas, S.A. de C.V., no así el procedimiento concursal a que esos expedientes se refiere, en lo conducente, hasta en tanto se resuelvan por sentencia firme las demás cuestiones incidentales y medios de impugnación pendientes, existentes en autos.

En consecuencia, los convenios y sentencias que se aprueban, constituirán el único documento que rijan las obligaciones a cargo de las concursadas con respecto a los créditos reconocidos.

Con esta sentencia cesarán en sus funciones los órganos del concurso mercantil. Por lo que en su momento se ordenará al conciliador la cancelación de las inscripciones que con motivo del mismo se hayan realizado en los registros públicos.

A la fecha, el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ha dado por concluidos el estado de concurso mercantil de 15 procedimientos de los 16 iniciados por la empresa controladora Corporación Geo, S.A.B. de C.V. y sus filiales.

--000--